



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE MAYO DE 2023

No. 1103

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de difusión de imagen en campañas y demás eventos publicitarios promovidos por la Secretaría” 3

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde pueden ser consultadas las Reglas de operación de los programas sociales: “Bienestar para deportistas destacados” y “Bienestar para asociaciones deportivas”, para el ejercicio 2023 8

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Modificaciones a las *Reglas de operación del programa social “Comunidad solidaria y participativa, Coyoacán contigo”*, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social “Ayudas humanitarias Coyoacán contigo” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 11
- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social “Coyoacán epicentro de la cultura”, para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 13

### Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se modifica el diverso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio 2023, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1057 Bis, de fecha 03 de marzo de 2023 15

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública número EA-909007972-I3-23.- Convocatoria 03/23.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 18
- ♦ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001016-003/2023.- Convocatoria Número 003/2023.- Adquisición de materiales, útiles de enseñanza y equipos menores de oficina 19
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1116-001-23 a 3000-1116-007-23.- Convocatoria No. 001/23.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de colocación de adoquín y guarniciones en andadores, trabajos de mantenimiento y conservación de alberca, segunda etapa de la construcción de un inmueble de bienestar y obra exterior dentro de parque, segunda etapa para la rehabilitación y mantenimiento de la sección ranchito, segunda etapa de la recuperación de camellón, segunda etapa de rehabilitación del espacio público abierto, así como la primera etapa para la construcción de inmueble cultural 21

## SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Protego Servicios, S.C. 26
- ♦ Protego SI, S.C. 27

## EDICTOS

- ♦ Declaración de ausencia especial de personas desaparecidas.- Expediente número 814/2021 (tercera publicación) 28
- ♦ Procedimiento de rescisión administrativa.- Expediente SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022 (primera publicación) 30
- ♦ **Aviso** 31

## **INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Ahora Ciudad de México); 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2022, Número 970 y artículos 1, 2 y 17 fracciones XVI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE BIENESTAR PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

- 1.1.** El nombre completo de este programa es “Bienestar para Asociaciones Deportivas”.
- 1.2.** Entidad Responsable de la ejecución del Programa Social es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- 1.3.** Unidades Administrativas involucradas; la Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas.
- 1.4.** El “Programa de Bienestar para Asociaciones Deportivas”, no tiene ninguna vinculación con otro Programa sectorial y/o con programas que llevan a cabo las Alcaldías.
- 1.5.** Este programa no se coordina con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### **2. Alineación Programática**

- 2.1.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º párrafo 13.

Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).

Ley General de Desarrollo Social.

Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

Ley General de la Cultura Física y Deporte.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México.

Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

**2.2.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, (párrafo 13) establece que: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”; la Constitución Política de la Ciudad de México menciona en su artículo 8, inciso E, Derecho al deporte: “Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho...”; asimismo el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, vigente, menciona en su artículo 38 que “Para garantizar la incorporación de los principios de la ley en el Programa de Desarrollo Social, este deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente: 1) Estrategias para el logro de la universalidad de los derechos de desarrollo social...”; por su parte, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, establece que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte...”

### **3. Diagnóstico**

#### **3.1 Antecedentes**

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México a través de la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento, dio inicio con el “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, el 1º de diciembre de 2010.

El programa ha tenido modificaciones, a partir de su denominación inicial “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional” cambiando por “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019”, así como modificaciones en los mecanismos internos de evaluación e indicadores de acuerdo a la matriz de marco lógico.

En el mes de noviembre del 2019 la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) informa que la Olimpiada Nacional, Paralimpiada y Nacional Juvenil desaparecen, presentan de manera oficial el evento multideportivo de carácter Nacional denominado “Nacionales CONADE 2020” por tal motivo el nombre del programa cambia a “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020”.

El día 28 de marzo del 2020, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México recibe comunicado por parte de la Subdirección de Cultura Física de la CONADE donde notifica la suspensión de los Nacionales CONADE 2020 como medida preventiva de la propagación del Coronavirus “SARS-COV-2 COVID- 19”, para el 09 de noviembre se determinó la cancelación de los juegos Nacionales CONADE edición 2020 a causa de los altos índices de contagio y propagación del virus, derivado de la información emitida por la Secretaria de Salud.

En la celebración de la Onceava Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el día 6 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021, en el que se establece que los integrantes del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprueban las modificaciones en la nomenclatura de los Programas Sociales de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiendo al Instituto del Deporte de la Ciudad de México el cambio en la denominación de los tres programas sociales que opera para quedar como sigue: Cursos de verano, Ponte Pila Deporte Comunitario para el Bienestar, Bienestar para Asociaciones Deportivas y Bienestar para Deportistas Destacados.

Para el ejercicio 2023 el Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce, dando cumplimiento al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 en su apartado Igualdad de Derechos, Deporte comunitario y de alto rendimiento, hacer valer el acceso a los programas sociales de este Instituto del Deporte, incluyendo al Deporte Social, recreativo, popular, competitivo, de Rendimiento y Alto Rendimiento asegurando la igualdad de condiciones en el Deporte de la Ciudad de México.

### **3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

Las asociaciones, clubs o ligas deportivas de la Ciudad de México no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar necesidades de equipo deportivo especializado, programas de trabajo estandarizados que promuevan el desarrollo deportivo, en sus diferentes segmentos como lo son; el deporte social, recreativo, popular, competitivo y de alto rendimiento, falta de recursos para organizar activaciones físicas deportivas entre otros, por tal motivo los atletas afiliados y no afiliados a las diferentes asociaciones deportivas de la Ciudad de México tienen grandes problemas en su desarrollo deportivo, abandono de carrera deportiva y en algunos casos problemas de salud .

Actualmente, las participaciones y el funcionamiento del deporte asociado se han visto perjudicadas por los efectos negativos de la pandemia del COVID-19 y consecuentemente el confinamiento social, siendo uno de los sectores en el que su actividad se redujo al cien por ciento. Como parte de la reactivación deportiva en el marco de la nueva normalidad, es de suma importancia generar la cobertura de los proyectos que atienden al deporte asociado en todos sus niveles, iniciación deportiva, formación deportiva, especialización y alto rendimiento.

#### **3.2.1 Las causas centrales del problema social**

Las asociaciones, clubs o ligas deportivas no tienen un ingreso alto para cubrir las necesidades de atención para sus deportistas asociados y no asociados, situación que afecta por igual a mujeres y hombres; entre las necesidades se encuentran el alto costo de los implementos deportivos, costeo de eventos comunitarios, populares, recreativos, sociales, competitivos y de alto rendimiento participación en competencias de preparación y fogueo que se realizan dentro de la República Mexicana, así como el pago de entrenadores para su atención, lo que aunado a que las instituciones gubernamentales solo cubren parcialmente estos aspectos, provoca la deserción de los atletas por la falta de recursos económicos limita y restringe el acceso a la actividad física y a la promoción del deporte.

#### **3.2.2 Los efectos centrales del problema social**

Se caracterizan por incidir entre mujeres y hombres de la misma forma, pues las deficiencias y limitantes que se observan en asociaciones deportivas se debe a la falta de recursos económicos suficientes, lo cual impacta negativamente en el desarrollo deportivo de manera individual y grupal; en ese sentido, considerando los problemas de salud pública, los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición a Medio Camino 2016, demuestran que hubo una prevalencia mayor de obesidad en los niños de 18.3%, en comparación con las niñas con 12.2%, situación que obliga a generar procesos de inclusión en ámbitos del desarrollo deportivo apoyando económicamente a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México, con la finalidad de contar con mejores condiciones de atención y formación deportiva adecuada, permitiendo mejores estados de salud en población infantil, disminuyendo factores de riesgo causados por la falta de procesos sistematizados y adecuados en el desarrollo deportivo. Cabe señalar que al fomentar el apoyo económico a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México se promueve el cumplimiento del artículo 8º, inciso E, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus Sars-CoV2 (COVID-19), considerado como pandemia por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el impacto de dicho virus. El 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México: en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, esto potencializara considerablemente los problemas de salud, sedentarismo y obesidad en la población.

#### **3.2.3 Explicar el o los derechos sociales que son vulnerables como consecuencia del problema social**

Con fundamento en el artículo 8º, inciso E, de la Constitución Política de la Ciudad de México que indica que toda persona tiene derecho pleno al deporte y el Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, a través del “Programa Social “Bienestar para Asociaciones Deportivas” se dará apoyo económico a todas aquellas asociaciones, clubs o ligas deportivas que cumpla con los requisitos administrativos descritos en este documento y se encuentre en alguna etapa competitiva encaminada a los diferentes eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y

Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), cursos de verano y la Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2023.

### **3.2.4 Población potencial, el ámbito territorial o las características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema**

Todas las asociaciones deportivas de la Ciudad de México atienden alrededor de 17,000 deportistas que participan en la etapa inicial a partir del evento competitivo a través de las 16 alcaldías, para garantizar que estos atletas cuenten con un proceso de formación deportiva de por lo menos un año. Estas asociaciones contribuyen en el proceso hacia una vida más saludable, además de que son un modelo organizado que logra concentrar a un número considerado de deportistas de diferentes edades y aptitudes deportivas, buscando colocarlos en el alto rendimiento.

Para esta edición 2023, en las Olimpiadas Comunitarias y cursos de verano, se pretende incluir a todo el deporte asociado, no asociado y registrado ante el INDEPORTE con la intención de promover la activación física y promover la actividad física en la Ciudad, permitir el acceso al deporte y a la activación física en todas sus modalidades y en todos los sectores de la población sin distinción alguna de la Ciudad de México.

### **3.2.5 La justificación de por qué es un problema público que requiere la intervención del gobierno**

Entre 2012 y 2018, el porcentaje de personas con obesidad en México pasó de 71.3 a 75.2%. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, actualmente 3 de cada 4 personas adultas del país vive con esta condición. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón es importante destacar que el programa “Bienestar para Asociaciones Deportivas”. Tiene como objeto principal dar cumplimiento al programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 en su apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte el cual menciona que el deporte, además de constituir una actividad física y recreativa, es un espacio de socialización que contribuye al desarrollo de las personas y afianzar valores positivos para la cohesión social en espacios de esparcimiento y salud.

### **3.2.6 Identificar otros programas sociales de cualquier nivel competencial**

El programa social de “Bienestar para Asociaciones Deportivas” no cuenta con similitud alguna con otro programa social.

## **4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción.**

### **4.1 Estrategia General.**

Generar las condiciones necesarias para elevar el nivel competitivo de las selecciones deportivas representativas de la Ciudad de México que participarán en los eventos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), cursos de verano y/o olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2023.

### **4.2 Objetivo General**

a) Las asociaciones, clubs o ligas deportivas requieren recursos económicos para lograr los objetivos planeados al inicio del proceso de preparación de los atletas, que los ayuda con la compra de material deportivo y cubriendo una parte los costos de participación en los eventos clasificatorios o de preparación técnico-táctica. Teniendo como parámetro de evaluación su participación y resultados en las diferentes etapas encaminadas a los Nacionales y Paranales CONADE 2023.

b) En los eventos multideportivos que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) dentro del Sistema Nacional de Competencias, se encuentran los juegos Nacionales y Paranales CONADE 2023, por lo que esta población abarcará a aquellas asociaciones deportivas de la Ciudad de México que obtengan resultados

sobresalientes en los eventos durante el ciclo deportivo encaminados a los Nacionales o Paranaconales CONADE 2023 siempre y cuando cumplan con la normatividad requerida, los requisitos establecidos y completen el procedimiento administrativo como se indica en este documento..

#### **4.3 Objetivos y ejes de acción específicos**

Proporcionar apoyo económico a aquellas asociaciones, clubs o ligas deportivas de la Ciudad de México que participan en los eventos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), cursos de verano y/o la Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2023 y podrán ser acreedores a un estímulo único con base en el Programa Operativo Anual.

Aumentar la participación de la ciudadanía en el deporte social, comunitario y competitivo a través de cursos de verano y/o olimpiada comunitaria 2023 fortaleciendo nuevos hábitos en busca de involucrar a la activación física y al deporte en la vida diaria de nuestra población.

##### **4.3.1 Señalar el conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa social**

Estos apoyos económicos son destinados de manera estratégica en función de su Programa Operativo Anual, que las Asociaciones Deportivas, tienen como objetivo fomentar las actividades inherentes a su disciplina deportiva en el deporte social y competitivo, el recurso podrá ser aplicado en compra de material deportivo, campamentos de preparación, implementos para la competición, pago de hospedaje, alimentación, traslado de los atletas cuando compiten fuera de la Ciudad de México y equipamiento e implementos para dar cumplimiento a los protocolos de sana distancia y demás lineamientos publicados por la secretaría de salud y demás instancias locales y federal encargadas de la salud pública.

##### **4.3.2 Especificar las acciones previstas para alcanzarlos, incluyendo el fomento a la equidad social y la igualdad sustantiva**

Estos apoyos son otorgados a las asociaciones deportivas para que generen las condiciones necesarias a los deportistas sin importar su condición física, social y de género, garantizando su derecho a la cultura física y la práctica del deporte que constituye un elemento esencial en su formación.

##### **4.3.3 Diferenciar explícitamente entre los objetivos específicos perseguidos y los objetivos generales esperados**

Con este programa se pretende dar cumplimiento a lo descrito en el Artículo 4 (párrafo 13) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde menciona que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. Teniendo como resultado el generar más oportunidades para el crecimiento y un mayor funcionamiento en las asociaciones deportivas con la finalidad de beneficiar principalmente a los atletas que buscan desarrollarse y colocarse de manera competitiva en los diferentes eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), cursos de verano y la Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2023. Brindar las condiciones óptimas para la promoción y difusión del deporte social, comunitario y competitivo, así como la formación de deportistas de alto rendimiento que representen y posicionen a la Ciudad de México a nivel nacional e internacional acorde al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

#### **5. Definición de poblaciones, objetivo y beneficiarias**

**5.1 Población Potencial:** Se busca beneficiar hasta 52 asociaciones, clubs o ligas deportivas de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México, que se encuentren debidamente registradas ante este Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

**5.2 Población objetivo:** Se busca tener hasta 52 beneficiarios, los cuales comprenden a las asociaciones deportivas, clubes, ligas y organizaciones deportivas, de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México, las cuales deberán encontrarse en alguna etapa del proceso competitivo de acuerdo a la etapa deportiva en la que se encuentren en eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales

clasificatorios y de preparación, cursos de verano y/o la olimpiada comunitaria de la Ciudad de México 2023), siempre y cuando cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en estas reglas de operación.

**5.3 Población beneficiaria cuando sea menor a la población objetivo:** Hasta 52 asociaciones, clubs o ligas deportivas que participarán en los Juegos Nacionales o Paranales CONADE 2023 y cumplen con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

#### 5.4 No aplica

### 6. Metas Físicas

**6.1 La meta población:** Proporcionar estímulos económicos hasta 52 asociaciones deportivas de la Ciudad de México, toda vez que las solicitudes de las asociaciones deportivas cumplan con los requisitos de acceso y con la dictaminación de las mismas que realiza el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, en beneficio del desarrollo de las disciplinas deportivas.

**6.2** Dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento las asociaciones que sean elegibles deberán estar debidamente registradas dentro de cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

**6.3** La meta a alcanzar con el apoyo a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México, es el de incrementar y garantizar el número de personas que participen en los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), cursos de verano y/o Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2023, además de mejorar los resultados de todos los participantes en los eventos mencionados, así como incrementar el número de asociados dentro de los programas de desarrollo deportivo.

- En el año 2019 la Olimpiada Comunitaria tuvo un aforo de 10,000 participantes.
- En el año 2020 y 2021 no se realizó Olimpiada Comunitaria debido a la contingencia de salud “SARS-COV-2 COVID- 19
- El año 2020, no se realizó el evento deportivo Nacionales CONADE 2020 debido a la contingencia de salud “SARS-COV-2 COVID- 19” por tal motivo no hubo medallas ni participantes.
- En el año 2021, el medallero de ambos eventos (Individual y por Equipo) quedo de la siguiente forma:  
Nacionales CONADE: 36 oros, 57 platas y 81 bronces.  
Paranales CONADE: 17 oros, 25 platas y 16 bronces.
- En el año 2022 el medallero de ambos eventos (Individuales y por Equipo) quedo de la siguiente forma:  
Nacionales CONADE:  
Oro: 51  
Plata: 65  
Bronce: 97  
Total: 213  
Paranales CONADE:  
Oro: 25  
Plata: 26



Bronce: 9

Total: 60

**6.4** Los resultados de las asociaciones deportivas participantes en el programa de “Bienestar para Asociaciones Deportivas” pueden ser medibles con el número de participantes y con el número de medallas obtenidas en las justas deportivas convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), cursos de verano y/o Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2023, contra los resultados del año anterior.

Para el caso de cursos de verano y/o Olimpiada Comunitaria, se medirá con base al número de participantes de la edición del año anterior.

## **7. Orientación y Programación Presupuestales.**

**7.1** El presupuesto autorizado es de: \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo directo a las asociaciones, clubs o ligas deportivas de la Ciudad de México, el cual se entregará a las asociaciones, clubs o ligas deportivas que cumplan con los requisitos descritos en este documento, el apoyo del estímulo será vía transferencia bancaria, la cual deberá estar debidamente registrada a nombre de las asociaciones, clubs o ligas deportivas beneficiadas.

**7.2 Indicar claramente la forma en la que se erogará el presupuesto:** A las asociaciones deportivas, oficialmente registradas, que participen en los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), cursos de verano y/o olimpiada comunitaria de la Ciudad de México 2023, la meta es otorgar el apoyo al número de asociaciones, clubs o ligas deportivas elegibles al estímulo económico, deberá cumplir con los requisitos establecidos; el total del presupuesto será otorgado con base a las solicitudes recibidas y hasta agotar el recurso

**7.3 Indicar el monto unitario por persona:** La cantidad a otorgar a las asociaciones, clubs o ligas deportivas depende del número de solicitudes recibidas de asociaciones, clubs o ligas deportivas debidamente registradas y será de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que serán otorgados de conformidad a las necesidades planteadas entre el número de asociaciones, clubs o ligas deportivas que cumplan debidamente con los criterios establecidos en estas reglas de operación, este apoyo estará sujeto a la disponibilidad del recurso y estará sujeta a su participación en alguna etapa de los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), cursos de verano y/o la olimpiada comunitaria de la Ciudad de México 2023.

**7.4 Indicar el costo estimado de operación:** No aplica

## **8. Requisitos y procedimientos de acceso**

Dando cumplimiento al artículo 124, fracción IV y VIII, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México a continuación se describen los requisitos de acceso al programa de “Bienestar para Asociaciones Deportivas”.

### **8.1. Difusión**

La Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas dará a conocer a través de los medios oficiales de comunicación del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, sin distinción alguna la invitación a las diferentes asociaciones, clubs o ligas deportivas que participarán en el marco de los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), cursos de verano y/o la olimpiada comunitaria de la Ciudad de México 2023, para postularse al programa “Bienestar para Asociaciones Deportivas”.

#### **8.1.2 No aplica**

**8.1.3** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México brinda información vía telefónica en el número 5556048819, respecto del programa “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, así como en la Subdirección de Estímulos y Recompensas, ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Gral. Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340.

**8.1.4** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento: “Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**8.2.1** Los requisitos para ser beneficiario con el estímulo y obtener el recurso del programa “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, son los siguientes:

- La constancia de inscripción actualizada en el Registro Único del Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, correspondiente a su disciplina deportiva, deberán entregar original y copia simple (para cotejo).
- Deberán de estar dentro del proceso competitivo hacia las justas deportivas convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), cursos de verano y/o Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2023, es decir haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones mencionadas. Para ligas, organizaciones deportivas y/o clubes, deberán participar en la Olimpiada Comunitaria 2023 y/o cursos de verano.
- Entregar la comprobación a la Dirección de Administración y Finanzas, con el visto bueno de la Dirección de Calidad para el Deporte, la cual comprende el informe pormenorizado del gasto, las facturas con XML correspondientes del apoyo económico único del año anterior (justificación del gasto del apoyo otorgado a más tardar 30 días naturales después de haber concluido los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), cursos de verano y/o la Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2023 en caso de que haya sido beneficiado con el apoyo económico.
- Plan Anual de Trabajo describiendo puntualmente sus actividades deportivas.  
Contenido.
  - a. Introducción.
  - b. Antecedentes.
  - c. Planteamiento del trabajo con evidencia fotográfica (en caso de que sea aplicable).
  - d. Calendario de trabajo.
  - e. Objetivos (General y específicos).
  - f. Justificación.
  - g. Alcances y límites.

## **8.2. Requisitos de acceso**

El documento firmado en original, describiendo el uso del recurso otorgado del año anterior por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (en caso de que haya sido beneficiado).

**8.2.2.** La documentación que se requiere para la entrega del recurso del “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, deberá ser entregada en la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, como se detalla a continuación:

- a) Oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, solicitando el recurso económico asignado y justificando debidamente para que se requiere el recurso solicitado.
- b) Plan Anual de Trabajo (PAT), cumpliendo con cada uno de los requisitos mencionados en el punto **8.2**
- c) Original y copia simple (para cotejo) de la Constancia del Registro Único del Deporte de la Ciudad de México vigente y actualizada, correspondiente a su disciplina deportiva.

**8.2.3 No aplica**

**8.2.4 No aplica**

### **8.3 Procedimientos de acceso**

**8.3.1.** Las asociaciones, clubs o ligas deportivas que tendrán acceso al programa “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, serán todas aquellas que lo soliciten siempre y cuando se encuentren regularizadas y actualizadas en el proceso hacia los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios) cursos de verano y/o las olimpiadas comunitarias de la Ciudad de México 2023, es decir tendrán que haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones mencionadas y entregar Plan de Trabajo Anual Deportivo en la Ciudad de México inherente a su Disciplina Deportiva. Los lineamientos para acceder al programa serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México <https://indeporte.cdmx.gob.mx/programas>, en el SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx).

**8.3.2** El comprobante con el cual las asociaciones, clubs o ligas deportivas puede pedir información de los avances de su trámite, será el acuse de recibido con el que inició su trámite.

**8.3.3** La Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, es el área responsable de dar atención y seguimiento de los procesos de las personas interesadas en este programa, la cual está ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03340, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**8.3.4.** El criterio y procedimiento de acceso a este programa es dando cumplimiento a cada uno de los requisitos mencionados en el **punto 8.2 y 8.3.1**, podrán ser partícipes al proceso de selección hasta las 52 asociaciones, clubs o ligas deportivas que se encuentre en el proceso de participación en los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), cursos de verano y/o las olimpiadas comunitarias de la Ciudad de México 2023, sin excepción o discriminación alguna.

**8.3.5** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a programas sociales, no podrá exceder de 30 días hábiles después de haber entregado el expediente para participar en dicho programa

**8.3.6 No aplica**

**8.3.7** En el caso en que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8** En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9** En el programa de “Bienestar para Asociaciones Deportivas” no se hace ningún tipo de discriminación por género, raza, religión o preferencia sexual. Es importante mencionar que es necesario cumplir con los requisitos señalados en el punto 8.3.1 y deberán de estar dentro del proceso competitivo hacia los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), cursos de verano y las Olimpiadas Comunitarias de la Ciudad de México 2023, es decir tendrán que haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones mencionadas

**8.3.10** Se integrará un comité dictaminador, integrado por las personas titulares de la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Calidad para el Deporte, a efecto de que los recursos con los que cuenta este programa sean asignados en apego a los criterios y principios de imparcialidad, legalidad y transparencia, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

La Dirección de Calidad para el Deporte por medio de la Subdirección de Estímulos y Recompensas hará saber la aceptación al programa de Bienestar para Asociaciones Deportivas.

**8.3.11** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

**8.3.12** El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **8.4.1 Causales de baja o suspensión temporal.**

**a.** Cuando las asociaciones, clubs o ligas deportivas no realicen oficialmente el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma o bien no cumpla con los requisitos señalados.

**b.** Cuando el presupuesto se agote.

**c.** Cuando el plan de trabajo que entregue la asociación deportiva se considere carente de compromiso con la institución.

**d.** Cuando la asociación deportiva, no compruebe oficialmente el gasto de los recursos en los conceptos autorizados en las presentes Reglas de Operación.

**8.4.2** En caso de que los expedientes recibidos no sean entregados completos o no cumplan con los requisitos establecidos se le hará saber al solicitante para la devolución de sus documentos.

#### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

Las asociaciones, clubs o ligas deportivas deberán de estar dentro del proceso hacia los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), cursos de verano y/o las olimpiadas comunitarias de la Ciudad de México 2023, es decir tendrán que haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones, la proyección de su Plan Anual de Trabajo a la actividad Deportiva en la Ciudad de México inherente a su Disciplina Deportiva y los requisitos antes mencionados.

El estímulo económico sólo podrá ser utilizado en los siguientes conceptos:

**a.** Pago de transportación, hospedaje y alimentación para deportistas, entrenadores y delegados para participar en eventos deportivos fuera de la Ciudad de México (Comprobable con factura vigente al ejercicio en curso).

**b.** Adquisición de equipamiento deportivo para apoyar el desarrollo de competencias de su deporte. (Comprobable con factura vigente al ejercicio en curso).

- c. Pago de logística para eventos deportivos en la cual se incluye: Pago de jueceo/ arbitraje y premiación. (Comprobable con factura vigente al ejercicio en curso).
- d. Pago de protocolización de actas constitutivas o de asamblea de la asociación deportiva. (Comprobable con factura vigente al ejercicio en curso).
- e. Apoyo a entrenadores, en función de un análisis metodológico de resultados. (Comprobable con factura vigente al ejercicio en curso).
- f. Apoyo a deportistas en desarrollo con miras a participar en los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), cursos de verano y/o Olimpiadas Comunitarias de la Ciudad de México 2023.
- g. Apoyo a deportistas de alto rendimiento que participen en competencias internacionales como seleccionados nacionales.

## **10. Procedimientos de instrumentación**

### **10.1 Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:**

Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México el recurso correspondiente al "Programa Bienestar para Asociaciones Deportivas" para el desarrollo de su deporte, en el que se deberá establecer el fin para el que destinará el apoyo solicitado y anexar copia de la siguiente documentación:

- Recibo fiscal o factura en original debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la Asociación Deportiva
- Constancia de inscripción actualizada en el Registro Único del Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, correspondiente a su disciplina deportiva.
- Copia del Plan Operativo Anual de Trabajo inherente a su Disciplina Deportiva.

Dirección de Calidad para el Deporte:

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración y Finanzas, enviando los expedientes con la documentación presentada por las asociaciones deportivas de la Ciudad de México.

Dirección de Administración y Finanzas:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del programa, que sustentan la entrega de los apoyos.
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Subdirección de Estímulos y Recompensas:

- Recibir, revisar, validar y conformar el expediente.
- Operación y seguimiento desde la recepción hasta su conclusión.

Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas

- Realizar las transferencias de los apoyos económicos a la cuenta de la persona beneficiara

Difusión:

- Se informa a las asociaciones, clubs o ligas deportivas de la Ciudad de México, mediante oficio, la implementación y los requerimientos para ingresar al programa. Se publica en el portal de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México (<https://indeporte.cdmx.gob.mx>).

**10.1.2** Los datos personales y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**10.1.3** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento: "Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

**10.1.4** Los trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral

**10.1.6** Indicar que la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **10.2 Supervisión y control**

**10.2.1** La Subdirección de Estímulos y Recompensas para el Deporte es la responsable de la operación, seguimiento, supervisión y control de este programa social.

**10.2.2** El Órgano interno de control será el responsable de llevar a cabo la auditoria correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable.

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1** Las personas interesadas que crean que han sido perjudicadas en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberá presentar su inconformidad por escrito a la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el cual deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja.

**11.2** El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas

**11.3** En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación

**11.5** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **12. Mecanismos de exigibilidad**

En la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas.

**12.1** Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando haya solventado al 100% lo estipulado en los apartados 7 y 8 de estas reglas de operación, mediante oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**12.2** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario.

**b)** Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

**c)** Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.3** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

**a)** A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

**b)** En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

**c)** Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**d)** A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

**e)** Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

**f)** A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

**g)** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la

Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

**h)** Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.4** La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es la instancia competente para atender y recibir las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

#### **13.1 Evaluación interna y externa.**

La evaluación será externa e interna. La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o través de terceros. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales.

En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

#### **13.2 Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluación Externa.

**a)** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. El área encargada de realizar la Evaluación Interna de este programa social es la Subdirección de Estímulos y Recompensas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

2. La periodicidad del programa es anual, para lo cual se emiten indicadores de forma trimestral en los cuales se reflejan los avances del programa.

### **14. Indicadores de Gestión y de Resultados.**

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa social.

Atendiendo la Metodología de Marco Lógico se desarrollaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiada.



NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	META
FIN	Apoyar a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México para fomentar la Práctica deportiva	Porcentaje	[(Asociaciones Deportivas que Clasificaron a Nacionales CONADE 2022) / (Total de Asociaciones Apoyadas por el programa "Bienestar para Asociaciones Deportivas)] *100	Eficacia	Asociación Deportiva	N/A	Memoria de participación en procesos encaminados a los Nacionales CONADE	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Políticas Públicas a Favor del Deporte de la Ciudad de México	Por lo menos 30 Asociaciones Deportivas
PROPÓSITO	Incrementar el número de deportistas clasificados a los eventos Nacionales y mejorar su posición en el medallero de las Asociaciones Deportivas apoyadas.	Tasa de variación	[Número de atletas beneficiados por las Asociaciones Deportivas 2022) / (Numero de atletas clasificados 2021)1]*100	Eficacia	Personas	N/A	Memoria de participación en procesos encaminados a los Nacionales CONADE	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	Por lo menos 1200 atletas clasificados
		Tasa de variación	[Número de medallas obtenidas por atletas beneficiados por las Asociaciones Deportivas 2022) / (Numero de medallas obtenidas 2021)-1]*100	Eficacia	Personas	N/A	Memoria Oficial de resultados emitida por la CONADE	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	Más de 300 medallas Nacionales CONADE 2022
COMPONENTES	Trasferencia Monetaria a las Asociaciones	Porcentaje	[(Numero de Asociaciones Deportivas que apoyaron a los deportistas en su preparación	Eficacia	Asociación Deportiva	N/A	Comprobación de los Recursos otorgados por el programa	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Que los recursos se otorguen en tiempo	Por lo menos 10 Asociaciones Deportivas

	Deportivas		rumbo a Nacionales CONADE 2022) / [(número de Asociaciones apoyadas 2022)]*100						y forma	
ACTIVIDADES	- Invitación de Inscripción al Programa Social - Recepción de documentación - Evaluación de Participación - Otorgamiento del Estimulo	Porcentaje	[Total de Asociaciones Deportivas que recibieron el apoyo) / (Total de Asociaciones que solicitaron el apoyo)]*100	Eficacia	Procedimiento	N/A	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Que las asociaciones cumplan con los requisitos solicitados	100%

### 15. Mecanismo y formas de participación social.

Por cada disciplina deportiva existen asociaciones civiles registradas ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos para el desarrollo de los deportistas de la Ciudad de México. En cada una de las etapas que integran los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2023 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), cursos de verano y las Olimpiadas Comunitarias de la Ciudad de México 2023 el recurso otorgado mediante este programa social es solo un apoyo en la realización de estas actividades.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México); para lo cual en este apartado se deberá:

**15.1** Indicar la forma y etapa en la que participan, específicamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control

**15.2** Además, señalar cuál es la modalidad de participación social (Participación institucionalizada; participación no institucionalizada; participación sectorial; participación temática o participación comunitaria) y su alcance (participan proporcionando información, en la toma de decisiones, en otras)

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Asociaciones Deportivas
Etapas en la que participa	Eventos deportivos estatales, clasificatorios a regionales y fase final Nacional
Forma de Participación	Fomento y Desarrollo Deportivo
Modalidad	
Alcance	

## **16. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Este programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales.

## **17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

**17.1.** El Programa Social está por aprobarse para este ejercicio 2023.

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**17.6** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**17.7** Señalar textualmente que se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **18. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, además podrá ser consultada en el siguiente sitio: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>

**18.1 Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

**18.2.** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como lo señala la normatividad correspondiente, indicando nombre, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**18.3.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

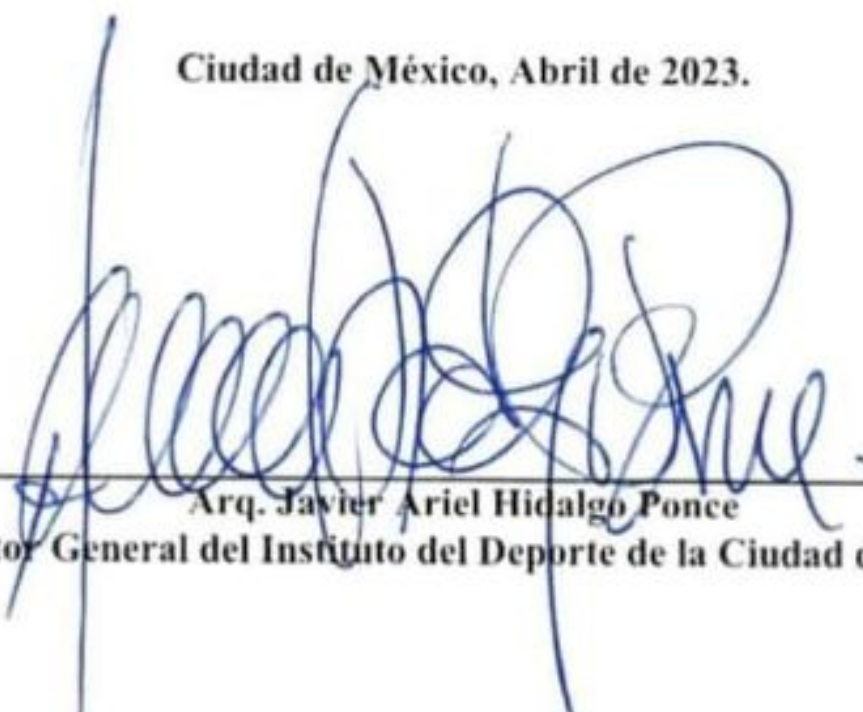
**19** EL Instituto del Deporte de la Ciudad de México otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**19.1.** Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre, conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios. En los siguientes sitios: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) y <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-deldeporte-de-la-ciudad-de-mexico> se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**19.2.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**19.3.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**Ciudad de México, Abril de 2023.**



Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce  
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)